



# Asamblea General

Distr. general  
22 de julio de 2015  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

29º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

**Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos  
el 2 de julio de 2015**

**29/16**

### **El grave y continuo deterioro de los derechos humanos y la situación humanitaria en la República Árabe Siria**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,*

*Reafirmando todas sus resoluciones previas sobre la República Árabe Siria,*

*Reafirmando también su enérgico respaldo a la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria,*

*Condenando el grave deterioro de la situación de los derechos humanos y las muertes indiscriminadas de civiles o los ataques deliberados contra la población civil, que contravienen el derecho internacional humanitario, así como los actos de violencia que fomentan las tensiones entre las comunidades religiosas,*

*Condenando también los daños causados al patrimonio cultural de la República Árabe Siria y su destrucción, así como el saqueo y el tráfico organizados del patrimonio cultural del país,*

*Expresando su más profunda preocupación por las conclusiones de la Comisión de Investigación Internacional Independiente sobre la Situación en la República Árabe Siria y el informe sobre la credibilidad de determinadas pruebas con respecto a la tortura y la ejecución de personas encarceladas por el actual régimen sirio en relación con las denuncias que figuraban en las pruebas presentadas por “César” en enero de 2014<sup>1</sup>,*

*Observando lo señalado por la Comisión de Investigación en el sentido de que, desde marzo de 2011, las autoridades sirias han seguido una política de ataques generalizados contra la población civil,*

*Deplorando la falta de cooperación de las autoridades sirias con la Comisión de Investigación,*

<sup>1</sup> Véase S/2014/244, anexo.



*Expresando* pleno apoyo a los esfuerzos diplomáticos del Enviado Especial del Secretario General para la República Árabe Siria a fin de encontrar una solución política sobre la base del comunicado de Ginebra, en particular con miras a la formación de un órgano rector de transición con plenos poderes ejecutivos,

1. *Acoge con beneplácito* la labor de la Comisión de Investigación Internacional Independiente sobre la Situación en la República Árabe Siria y hace notar la importancia del trabajo que ha realizado y la información que ha reunido en apoyo de futuras iniciativas de rendición de cuentas, en particular la información sobre presuntos autores de vulneraciones del derecho internacional;

2. *Exige* que las autoridades sirias cooperen plenamente con el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de Investigación, brindando a esta un acceso inmediato, completo y sin trabas a todo el territorio de la República Árabe Siria;

3. *Condena enérgicamente* las vulneraciones y conculcaciones manifiestas, continuas, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y todas las vulneraciones del derecho internacional humanitario cometidas por las autoridades sirias y las milicias progubernamentales, incluidos los combatientes terroristas extranjeros y las organizaciones extranjeras que luchan en nombre del régimen sirio, en particular Hezbollah, Asaib Ahl al-Haq y Liwa Abu-l-Fadl al-Abbas;

4. *Condena enérgicamente también* la práctica generalizada de la violencia sexual y de la tortura en los centros de detención, haciendo notar que dichos actos constituyen vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos o vulneraciones del derecho internacional humanitario, y pide que los órganos internacionales de vigilancia pertinentes tengan acceso a los detenidos en las cárceles y centros de detención del Gobierno y que las autoridades sirias publiquen una lista de todos los centros de detención;

5. *Condena enérgicamente además* todas las detenciones arbitrarias de personas por las autoridades sirias y exige la inmediata puesta en libertad de todos los detenidos, incluidos los miembros de organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social, como el Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión;

6. *Condena enérgicamente* la utilización reiterada de armas químicas en la República Árabe Siria, en particular el gas de cloro, que está prohibido por el derecho internacional, y exige que la República Árabe Siria respete plenamente sus obligaciones internacionales, incluido el requisito de declarar su programa en su totalidad y eliminarlo por completo;

7. *Condena* el uso por las autoridades sirias de armas pesadas, municiones en racimo y bombardeos aéreos, incluido el uso indiscriminado de misiles balísticos y bombas de barril y el bombardeo de instalaciones médicas, y condena también la práctica de hacer padecer hambre a los civiles como método de combate contra la población siria;

8. *Condena enérgicamente* los actos terroristas y de violencia cometidos contra los civiles por el denominado Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL/Daesh), el Frente al-Nusra y otros grupos extremistas, condena en los términos más enérgicos la ideología extremista violenta profesada por el denominado Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL/Daesh) y sus continuas, manifiestas, sistemáticas y generalizadas conculcaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario, y reafirma que el terrorismo, incluidas las acciones del denominado Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL/Daesh), no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad o civilización;

9. *Condena* todas las vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y todas las vulneraciones del derecho internacional humanitario, en particular contra las mujeres y los niños y contra las personas con discapacidad, e insta a todas las partes en el conflicto a no cometer actos indiscriminados, incluidos los que afectan a poblaciones y bienes civiles, a desmilitarizar las instalaciones médicas y las escuelas, a cumplir las obligaciones dimanantes del derecho internacional y a respetar los derechos humanos;

10. *Condena enérgicamente* los actos de violencia cometidos contra todas las personas por motivos de religión o pertenencia étnica, y exhorta a todas las partes a que respeten plenamente el derecho internacional;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a apoyar el liderazgo y la participación plena de la mujer en todas las iniciativas orientadas a encontrar una solución política en la República Árabe Siria, según lo previsto por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y 2122 (2013), de 18 de octubre de 2013;

12. *Pone de relieve* la necesidad de garantizar que todos los responsables de vulneraciones del derecho internacional humanitario o de vulneraciones y conculcaciones del derecho de los derechos humanos rindan cuentas de sus actos, por conducto de mecanismos nacionales o internacionales de justicia penal apropiados, imparciales e independientes, y destaca la necesidad de adoptar medidas prácticas para alcanzar ese objetivo, haciendo notar la importante función que puede desempeñar a ese respecto la Corte Penal Internacional;

13. *Reafirma* que, en el marco de un diálogo inclusivo y digno de crédito, el pueblo sirio debe decidir cuál es el proceso y los mecanismo adecuados para lograr la justicia, la reconciliación, la verdad y la rendición de cuentas por las gravísimas violaciones y abusos del derecho internacional, así como las medidas de reparación y de recurso efectivo en favor de las víctimas;

14. *Expresa profunda preocupación* por el número creciente de refugiados y desplazados internos que huyen de la violencia, acoge con beneplácito los esfuerzos de los países vecinos por acoger a los refugiados sirios y reconoce las repercusiones socioeconómicas de la presencia de cuantiosas poblaciones de refugiados en esos países;

15. *Deplora* el deterioro de la situación humanitaria en la República Árabe Siria e insta a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero urgente para que los países de acogida puedan responder a las necesidades humanitarias cada vez mayores de los refugiados sirios, poniendo de relieve al mismo tiempo el principio de reparto de la carga asociada;

16. *Acoge con beneplácito* los resultados de la Tercera Conferencia Internacional sobre Promesas de Contribuciones Humanitarias para Siria, celebrada el 31 de marzo de 2015 en Kuwait City, expresa su reconocimiento a los Estados donantes y exhorta a todos los miembros de la comunidad internacional a que respondan con prontitud a los llamamientos humanitarios sirios y a que cumplan todos sus compromisos anteriores;

17. *Exige* a las autoridades sirias que faciliten, y a todas las demás partes en el conflicto que no obstruyan, el acceso total, inmediato y seguro de las Naciones Unidas y los agentes humanitarios, incluso a las zonas sitiadas, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 2165 (2014), de 14 de julio de 2014, y 2191 (2014), de 17 de diciembre de 2014, y exhorta a todos los Estados Miembros a financiar plenamente los llamamientos realizados por las Naciones Unidas;

18. *Reafirma* que solo puede haber una solución política al conflicto en la República Árabe Siria, e insta a las partes en conflicto en la República Árabe Siria a abstenerse de cometer actos que puedan contribuir al continuo deterioro de la situación humanitaria y de seguridad, a fin de llegar a una transición política genuina sobre la base del comunicado de Ginebra;

19. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

44<sup>a</sup> sesión  
2 de julio de 2015

[Resolución aprobada por voto registrado de 29 votos contra 6 y 12 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Botswana, Brasil, Côte d'Ivoire, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Gabón, Ghana, Irlanda, Japón, Letonia, Maldivas, Marruecos, México, Montenegro, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sierra Leona.

*Votos en contra:*

Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Bangladesh, Congo, Etiopía, India, Indonesia, Kazajstán, Kenya, Namibia, Nigeria, Pakistán, Sudáfrica, Viet Nam.]

---